



PARA COLEGIADOS/AS EN ACTIVO DE FUERTEVENTURA

**PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CURSO DE APERTURA DE ACTIVIDADES
¿LICENCIA de apertura o COMUNICACIÓN PREVIA con declaración
responsable?**

FECHA Y HORARIO

OPCION 1. 20, 21 y 22 de Junio (martes, miércoles y jueves), de 16 a 20 horas

OPCION 2. 22, 23 de Junio (jueves y viernes), de 16 a 20 horas; 24 de Junio (sábado), de 9,30 a 13,30 horas.

AULA

Sala de Formación 1 del Parque Tecnológico de Fuerteventura.

MATERIAL A ENTREGAR A LOS ASISTENTES

Carpetas, Documentación del curso en formato CD-ROM. CERTIFICADO DE ASISTENCIA

PROGRAMA LECTIVO DEL CURSO (12 horas lectivas)

Módulo 1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

- Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas
- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios del mercado interior
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias

Módulo 2. RÉGIMEN JURÍDICO

- *Decreto 154/2001, de 23 de julio, por el que se establece el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.*
- *Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.*
- *Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.*
- *Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquéllas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa.*
- *Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades clasificadas y espectáculos públicos.*
- *Orden de 5 de febrero de 2014, por la que se regula la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos de inicio y puesta en servicio de actividades e instalaciones industriales.*

Módulo 3. ACTIVIDADES INOCUAS

- *Definiciones*
- *Inexigibilidad de licencia*
- *Comunicación previa*
- *Declaración responsable*
- *Régimen de control*
- *Actividades incluidas en el ámbito de aplicación*

Módulo 4. ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- *Instalación y apertura de establecimientos. Competencias*
 - *Ayuntamientos*
 - *Cabildos*
- *Requisitos y condiciones técnicas*
- *Otras condiciones exigidas*
- *Instrumentos de intervención administrativa previos:*
 - *Comunicación previa*
 - *Aplicación*
 - *Requisitos y documentación requerida*
 - *Edificaciones preexistentes*
 - *Declaración responsable*
 - *Modelo de comunicación previa*
 - *Modelos de declaración responsable*
 - *Obtención de autorización administrativa (licencia)*
 - *Actividades sujetas*
 - *Solicitud*

- *Proyecto técnico y documentación a presentar*
- *Sujeción a evaluación de impacto ambiental*
- *Instrumentos de intervención administrativa posteriores o de control:*
 - *Tipos*
 - *Autoridades competentes*
 - *Subsanación de deficiencias*
 - *Infracciones*
 - *Régimen sancionador*
- *Actividades consideradas clasificadas*

Módulo 5. CASOS PRÁCTICOS

- *Comunicación previa para inicio de actividad de oficina en local existente*
- *Solicitud de licencia para instalación y apertura de restaurante con terraza*

PROFESORADO

Saúl J. Luis Martín, Ingeniero de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayto. de Santa Cruz de Tenerife.

Ingeniero Técnico Industrial por la Universidad Politécnica de Valencia. Graduado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de León. Máster de Prevención de Riesgos Laborales (esp. Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada).

MATRÍCULA

UNA VEZ VALORADA LA RESPUESTA DE LOS COMPAÑEROS/AS DE FUERTEVENTURA, SE CONFIRMARÁ EL RESTO DE LOS DATOS DEL CURSO.

CON LA IDEA DE GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL CURSO, TENDRÁ QUE HABER UN GRUPO MÍNIMO DE 20 MATRICULADOS Y UN MÁXIMO DE 35, POR LO QUE SE PODRÁ ABRIR A OTROS PROFESIONALES INTERESADOS EN ASISTIR AL MISMO.

FECHA LÍMITE DE ENVÍO DE SOLICITUD DE PLAZA

Y OPCIÓN DE HORARIO 26 DE MAYO, A LAS 14 HORAS

CRITERIOS PARA ADJUDICACION DE PLAZAS

Este curso tendrá previsto un límite de 35 plazas, y si se confirma su celebración, se publicará en nuestra web la relación de admitidos y de reservas, para control colegial y por si superase esta cantidad. Unos días antes del comienzo, se enviará mail y mensaje a móvil recordando el inicio del mismo. Todos los admitidos deberán identificarse al inicio del curso y firmar a la entrada y la salida de cada sesión, para poder obtener el certificado de asistencia, para lo que habrá que cumplir al menos con el 85% del horario del curso.

Todos los cursos tienen un expediente colegial con la documentación y listado de solicitantes y asistentes, firmas, etc. En aquellos en los que el número de solicitantes sea mayor que el de admitidos, estará a disposición de los interesados que estén en lista de reserva, para la verificación de la exactitud en la adjudicación de plazas.

Al inicio de todas las actividades formativas, se debe estar al corriente de todas las obligaciones colegiales.

La Comisión,

APELLIDOS Y NOMBRE DEL COLEGIADO/A:

NÚMERO DE COLEGIADO/A:

CORREO ELECTRÓNICO:

MARQUE OPCIÓN HORARIA 1

MARQUE OPCIÓN HORARIA 2